

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 20/07/2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de incorporación de personal docente e investigador con las categorías de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor a centros y departamentos implicados en las nuevas titulaciones implementadas en los últimos años que se encuentran recogidas en el convenio de financiación plurianual entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha 2018-2021, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). [2021/8648]

La Universidad de Castilla-La Mancha, como mayor organismo de Investigación de la Región, tiene encomendada la formación en investigación del personal titulado universitario y la transferencia de conocimiento en el ámbito económico. Para cumplir con este encargo, se publica la presente convocatoria para la selección de Personal Docente e Investigador en las modalidades de ayudantes y profesores ayudantes doctores.

El Fondo Social Europeo (FSE+) persigue el objetivo de apoyar a los Estados miembros a fin de lograr elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente, preparada para el futuro mundo del trabajo, en consonancia con los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales proclamado por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión el 17 de noviembre de 2017.

Las actuaciones previstas en la presente Resolución son susceptibles de cofinanciación de acuerdo con el documento COM(2018)_375_2018_0196 "Propuesta de Reglamento n.º 2018/0196 de 29 de mayo de 2018 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo y Migración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados", que establece la elegibilidad de los gastos en su art. 57 a partir del 1 de enero de 2021 si el gasto se ha incurrido en una fecha anterior a la presentación del Programa Operativo, siempre y cuando las actuaciones previstas en esta convocatoria se incorporen como actuación en dicho programa y cumplan con los criterios de selección y procedimientos conforme al art. 67 del citado documento y que deberá ser aprobado por el Comité de Seguimiento.

Las presentes bases reguladoras se formulan en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha publicados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de noviembre).

Este Rectorado ha resuelto convocar procedimiento en régimen de concurrencia competitiva para la cobertura de las plazas destinadas a la docencia en nuevas titulaciones de contratado laboral docente e investigador bajo las figuras contractuales de ayudante y profesor ayudante doctor que se relacionan en el Anexo I, por razones excepcionales, y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan al funcionamiento del servicio público de la educación superior que tiene encomendado la Universidad de Castilla-La Mancha.

La convocatoria se efectúa para el curso académico 2021/2022 estableciéndose el mismo desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022 con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1.- Normas Generales

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las siguientes disposiciones legales:

- Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y sus disposiciones de desarrollo.
- Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, (DOCM de 14 de noviembre), sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla – La Mancha.

- Resolución de 15/10/2009, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, por la que se acuerda la inscripción y se dispone la publicación del II Convenio Colectivo para el Personal Laboral Docente e Investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha publicados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de noviembre).
- Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (DOCM de 17 de octubre), modificado por Resolución Rectoral aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2007 (DOCM de 24 de abril).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y las disposiciones vigentes que regulen el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y las demás normas de aplicación general.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

1.2.- Las retribuciones anuales íntegras de las plazas objeto de concurso serán las establecidas en el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso.

1.3.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.- Requisitos a cumplir por los concursantes

2.1.- Podrán participar en estos concursos quienes, siendo mayores de edad y no superando la edad de jubilación legalmente establecida, reúnan, además los requisitos generales de acceso a la Función Pública y en particular, los específicamente establecidos por la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad para cada una de las figuras contractuales laborales de personal docente e investigador.

2.2.- Para ser admitido al presente concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Nacionalidad: La selección y contratación del profesorado en régimen de derecho laboral no estarán sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea podrán participar en los concursos, y ser contratados siempre que se encuentren en España en situación de legalidad, y sean titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- Edad: Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.3.- Deberán reunir, además las condiciones específicas que a continuación se señalan:

a) Plazas de Profesor Ayudante Doctor:

Estar en posesión del título de Doctor. La contratación exigirá la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (Aneca) o de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha (Acucm) y será mérito preferente la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve acabo la contratación.

La finalidad del contrato será la de desarrollar tareas docentes y de investigación.

b) Plazas de Ayudante:

Las universidades podrán contratar como Ayudantes a quienes hayan sido admitidos o a quienes estén en condiciones de ser admitidos en los estudios de doctorado. La finalidad principal del contrato será la de completar la formación docente e investigadora de dichas personas. Los Ayudantes colaborarán en tareas docentes de índole práctica hasta un máximo de 60 horas anuales.

2.4.- En las plazas con perfil lingüístico bilingüe será necesario acreditar, al menos, el nivel B2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), en la lengua extranjera correspondiente. En este sentido, el nivel se considerará acreditado a través de los cursos y certificaciones asimilables emitidos por las

entidades recogidas en la Resolución de 25/06/2019, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda la publicación de la modificación de la normativa de acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención del título de Grado en la Universidad de Castilla-La Mancha y para el acceso a determinados estudios de máster universitario (DOCM 5/07/2019). La falta de esta acreditación será motivo de exclusión del aspirante.

2.5.- La posesión de los requisitos establecidos en la presente convocatoria se hallará siempre referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso, y habrá de mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3.- Solicitudes y plazo de presentación

3.1.- La presentación de la solicitud se realizará exclusivamente a través de la aplicación de convocatorias de la UCLM disponible en la siguiente dirección: https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=5_15

3.2.- Se debe presentar una única solicitud haciendo constar la plaza o plazas a las que se opta. Cuando alguna de las personas participantes presentase en plazo más de una solicitud, será tramitada exclusivamente la presentada en último lugar, siendo anuladas de oficio las restantes.

3.3.- El plazo para realizar la solicitud es de diez días hábiles (excluidos sábados, domingos y los declarados festivos), a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. En caso de dictarse Resolución por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha declarando algún periodo inhábil durante el mes de agosto, con ocasión de cierre aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno y del calendario laboral vigente, el plazo de presentación de instancias de esta convocatoria se computará descontando dicho periodo de cierre, lo cual se informará.

3.4.- Los aspirantes adjuntarán a su solicitud la documentación en formato electrónico, escaneada, acreditando los requisitos de participación que se determinan en la convocatoria y que se detallan más adelante.

3.5.- Igualmente, los aspirantes deberán adjuntar escaneados por cada uno de los méritos que quieran hacer constar en la solicitud, y siguiendo la estructura de contenidos del baremo incluido en el Anexo II de la convocatoria, un fichero en formato PDF, con el documento acreditativo de cada uno de los méritos o circunstancias que deseen someter a la valoración de la Comisión de Selección, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir en caso de falsedad. En cualquier caso, los interesados se comprometen a aportar, cuando así sean requeridos, los documentos originales que amparen lo declarado.

En el caso de publicaciones, se incluirán separadamente con mención expresa de los datos bibliográficos identificativos de cada una de ellas, avaladas, igualmente, mediante declaración expresa responsable del interesado, sin que sea necesario subir documentación acreditativa de las mismas. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no hayan sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.6.- Derechos de formación de expediente: Una vez cumplimentada la solicitud de participación a través de la aplicación de gestión de convocatorias, el aspirante podrá optar por realizar el pago de la tasa por derechos de formación de expediente, para cada plaza a la que concurse, conforme al artículo 366 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, a través de las siguientes vías:

a) Pago electrónico (30,09 € por cada plaza a la que se concurse): Mediante el pago con tarjeta de débito o crédito por TPV, en el mismo acto de presentación telemática de la solicitud siguiendo las instrucciones que la plataforma de pago telemático vaya indicando.

Las personas que presenten la solicitud de participación y paguen la tasa a través de los medios telemáticos previstos en la convocatoria, se les aplicará una bonificación del diez por ciento sobre la cuantía correspondiente de la tasa, conforme al artículo 368 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre.

b) Pago presencial en entidad bancaria (33,43 € por cada plaza a la que se concurse): pago directo en sucursal o en cajero automático. La aplicación genera una carta de pago, para su impresión por duplicado y posterior pago en cualquiera de las entidades colaboradoras que en la misma se indican. Se deberá presentar el ejemplar para

la UCLM debidamente validado por la entidad bancaria, mediante documento escaneado junto con la solicitud telemática.

En ningún caso la realización del pago presencial en entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

El trámite de pago se deberá hacer en cualquier caso dentro del plazo de presentación de instancias, siendo su abono fuera de plazo motivo de exclusión.

Tanto si se opta por una u otra modalidad de pago, se deberá adjuntar en formato PDF el justificante de pago antes de finalizar la solicitud.

c) Los aspirantes que figuran como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional quedan exentos del pago de esta tasa.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina de servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.7.- La solicitud deberá venir acompañada, inexcusablemente, de la siguiente documentación escaneada:

a) N.I.F o N.I.E en vigor o documento equivalente para los ciudadanos de otra nacionalidad.

b) Justificante acreditativo del pago de los derechos de formación de expediente. Solo en caso de pago presencial en entidad bancaria, debe constar la plaza o plazas solicitadas y estar debidamente diligenciado por la entidad bancaria. Será necesario un ingreso por cada plaza solicitada. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante para la/s plaza/s de la que se trate, no siendo un requisito subsanable.

Procederá la devolución del importe de la/s tasa/s satisfecha/s cuando el sujeto pasivo resulte excluido de su participación en las pruebas selectivas, siempre que formule la reclamación correspondiente en el plazo de un mes a partir de la publicación de la relación definitiva de personas excluidas.

c) Fotocopia del título o títulos académicos que para cada plaza se requiere o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título, según modelo establecido en Resolución de 26 de junio de 1989 (Boletín Oficial del Estado 18 de julio), de la Secretaría de Estado de Universidades relativa a la expedición de Títulos. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, según la directiva 89/48/CEE de 21 de diciembre de 1988 (Diario Oficial de la Comunidad Europea de 24 de enero de 1989).

d) Fotocopia de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el punto 2.3 de la base segunda y, además la siguiente documentación:

- En el caso de plazas de Ayudantes deberán aportar la titulación exigida para ser admitido en los estudios de doctorado.

- En el caso de plazas de Profesor Ayudante Doctor deberán aportar evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (Aneca) o de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha (Acucm).

3.8.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en el plazo dispuesto al efecto.

3.9.- Los documentos acreditativos que se adjunten a la solicitud o los méritos consignados en la misma, deberán estar referidos a una fecha anterior o igual a la fecha fin de presentación de instancias.

4.- Gastos subvencionables, financiación y apoyo comunitario.

4.1.- Esta convocatoria financia exclusivamente los gastos de personal que se deriven de la incorporación de Personal Docente e Investigador relacionados en el Anexo I.

4.2.- Los gastos de personal financiados vienen dados por las retribuciones brutas asociadas a la plaza y las retribuciones brutas asociadas a la persona, incrementadas por la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social, de acuerdo con los conceptos e importes recogidos en el apartado A del Anexo IV para 2021, los cuales serán actualizados y adecuados conforme a la legislación vigente aplicable en cada momento.

4.3.- A los efectos de realizar una correcta contabilización del gasto así como establecer el marco adecuado para recabar el apoyo comunitario al que hacen referencia los apartados 5 y 7 de la presente base, los gastos de

personal de esta convocatoria se financian de acuerdo con su naturaleza económica con cargo al programa 541A de investigación y al programa 422D de enseñanza universitaria del Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha de cada uno de los ejercicios sobre los que se extiendan los correspondientes contratos y, en particular, conforme a los siguientes criterios:

- a) Los gastos de personal asociados a la plaza y los asociados a la persona por antigüedad se encuadran en los correspondientes programas de investigación y de enseñanza universitaria en función de la dedicación efectiva a estas actividades de investigación y docencia que realice cada persona conforme al sistema de seguimiento recogido en la base undécima, todo ello en el marco de la normativa aplicable para cada una de las figuras, la cual establece un número máximo de horas anuales de dedicación a la docencia y, en consecuencia, un mínimo de horas anuales de dedicación a la investigación, de acuerdo con el apartado B del Anexo IV, el cual podrá ser actualizado y modificado conforme a la normativa aplicable en cada momento.
- b) Los restantes gastos de personal asociados a la persona se recogen en los programas de investigación y de enseñanza universitaria en función de la naturaleza de las actividades cuyas evaluaciones dan lugar a las retribuciones personales resultantes en forma de sexenios y calidad investigadora en el caso de la investigación y de quinquenios y calidad docente en el caso de la enseñanza universitaria, respectivamente.

4.4.- De acuerdo con el Convenio colectivo para el Personal Docente e Investigador contratado, las personas incorporadas al amparo de esta convocatoria en una de las categorías recogidas en el Anexo I podrán optar a algunas de las restantes categorías superiores en régimen de contratación temporal en los términos establecidos, modificándose en consecuencia las retribuciones y la dedicación recogidas en los apartados A y B del Anexo IV, así como la distribución de los créditos presupuestarios asociados a los programas 541A de investigación y 422D de enseñanza universitaria recogidos en los apartados C y D del Anexo IV.

4.5.- La presente acción es susceptible de cofinanciación en los términos que determine el futuro Programa Operativo de FSE+ de Castilla-La Mancha 2021-2027 siempre que sea acorde a los artículos 57 y 67 del documento COM(2018)_375_2018_0196 "Propuesta de Reglamento N.º 2018/0196, de 29 de mayo de 2018 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo y Migración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados", una vez aprobado.

4.6.- La cuantía total de la presente convocatoria asciende a 5.629.307 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01410FSE21.541A y 01410FSE21.422D del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional para el año 2021, o equivalentes de ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

La distribución de las cuantías previstas en la presente convocatoria por anualidades y aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

Aplicación presupuestaria	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
01410FSE21.541A	158.136 €	660.508 €	665.553 €	685.819 €	692.677 €	531.078 €	3.393.772 €
01410FSE21.422D	59.219 €	413.729 €	434.848 €	463.171 €	467.803 €	396.766 €	2.235.535 €
Total	217.355 €	1.074.237 €	1.100.401 €	1.148.990 €	1.160.480 €	927.844 €	5.629.307 €

La distribución por anualidades y por aplicaciones presupuestarias tiene carácter estimativo, realizándose las actualizaciones y adecuaciones que procedan conforme a lo indicado en los apartados 3 y 4 de la presente base.

4.7.- La cofinanciación a que hace referencia el apartado 5 de la presente base se aplicará exclusivamente al coste asociado al programa 541A de investigación, de manera que quede garantizada la adecuación de la acción cofinanciada al eje y objetivo específico que resulte del futuro Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 de Castilla-La Mancha.

4.8.- A los efectos de contabilidad separada, la Universidad de Castilla-La Mancha podrá establecer un sistema de codificación dentro de la aplicación presupuestaria 01410F19.541A.1 que permita llevar la contabilidad separada hasta el nivel de la persona incorporada al amparo de esta convocatoria.

5.- Admisión de Aspirantes

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el rector de la Universidad de Castilla-La Mancha o vicerrector/a en quien haya delegado estas competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

5.2.- Esta resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica <https://www.sede.uclm.es> y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha en la aplicación de convocatorias https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=5_15, y contra la misma se podrá presentar reclamación ante el rector, en el plazo de cinco días hábiles (excluyéndose de este cómputo los sábados, domingos y festivos), a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista, a través de la aplicación de convocatorias de la Universidad de Castilla-La Mancha. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

5.3.- Al término de dicho plazo, si se produjeran variaciones en la relación provisional, se publicará, en los lugares mencionados anteriormente, la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

6.- Comisión de Selección y criterios de selección

6.1.- La selección se efectuará mediante concurrencia competitiva, que será resuelta por una Comisión, cuya composición se especifica en el Anexo III, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 121.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos presentados en tiempo y forma, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del baremo general para la contratación de plazas de profesorado funcionario en régimen de interinidad y profesorado contratado con carácter temporal, que se adjunta como Anexo II, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en su sesión de fecha 20 de julio de 2006.

6.2.- Para la valoración de los méritos de los concursantes, la Comisión de Selección aplicará los criterios que, para las distintas categorías y figuras docentes, se contienen en el baremo general que se acompaña como Anexo II a estas bases de la convocatoria, ponderando las valoraciones, de conformidad con lo establecido en el mismo, en función de la adecuación de los méritos aportados por los concursantes a las características de las plazas convocadas.

7.- Propuesta de aspirantes seleccionados

7.1.- La Comisión, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica <https://www.sede.uclm.es> y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha en la aplicación de convocatorias https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=5_15

Podrá ser consultada durante un periodo máximo de diez días hábiles (excluyéndose de este cómputo los sábados, domingos y festivos), a contar desde el día siguiente al de publicación. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

7.2.- La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.

7.3.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la Comisión de Selección, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, podrá proponer para las plazas que corresponda, una relación de suplentes respetando el orden de puntuación alcanzada por cada uno de los concursantes a la plaza de que se trate, siempre que estos hayan superado la puntuación mínima exigida para el desempeño del puesto. Dichas suplencias tendrán validez, exclusivamente, a efectos de formalización de contrato por el candidato propuesto, perdiendo cualquier derecho los suplentes a ser nombrados o contratados una vez que el candidato propuesto haya sido contratado y tomado posesión.

7.4.- El procedimiento de concurrencia competitiva podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a los requisitos académicos exigidos.

7.5.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios de la Sede electrónica <https://www.sede.uclm.es> y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha, en la aplicación de convocatorias https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=5_15

8.- Nombramientos y formalización de los contratos laborales

8.1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, de acuerdo con el procedimiento que se indique en el acta de la propuesta de provisión de las plazas, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria, actualizada a esa fecha, en el plazo de diez días hábiles (excluyéndose de este cómputo los sábados, domingos y festivos), a contar desde el día siguiente al de publicación del acta.

8.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada la propuesta de la Comisión respecto de aquellos candidatos que hubieran incumplido el referido requisito. Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser nombrados o contratados, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido por la posible falsedad en la solicitud inicial. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida el nombramiento o la contratación, según proceda, del aspirante propuesto por la Comisión, se nombrará o contratará en su caso, al primer suplente propuesto por la Comisión. Si no hubiera suplentes, en dichos supuestos, se considerará que la plaza queda desierta.

8.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se incluye por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así, salvo que concurran causas justificadas.

En su caso, los aspirantes seleccionados deberán tener la capacidad de realizar las actividades objeto de esta convocatoria en inglés con al menos un nivel de referencia equivalente al B2, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, la cual podrá ser objeto de comprobación por parte de la UCLM durante la vigencia del contrato.

8.4.- El régimen de dedicación docente semanal de los contratos laborales será el establecido con carácter general en la normativa de aplicación y en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, debiendo respetarse en todo caso lo que se establece en el apartado 9.2 de la convocatoria.

9.- Duración de los contratos

9.1.- La duración de los contratos laborales que se suscriban será, en cualquier caso, temporal, de conformidad con la legislación vigente y con lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable al personal contratado, en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás normas de general aplicación, salvo que en el Anexo I se especifique para cada plaza en concreto una duración distinta. En concreto, no podrá realizarse prórroga alguna en aquellas plazas que aparecen como no renovables en el Anexo I.

9.2.- Los contratos deberán reflejar el centro de destino y el perfil de docencia asociado a la plaza, haciendo referencia a las dedicaciones de investigación y docencia recogidas en el apartado B del anexo IV.

10.- Seguimiento científico técnico de las ayudas

El personal contratado al amparo de esta convocatoria deberá cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que le sean requeridos por los Vicerrectorados de la UCLM y/o demás Departamentos o Servicios que colaboran en la gestión de esta convocatoria.

11.- Seguimiento, justificación y control de los contratos

11.1. - Son obligaciones de las personas incorporadas al amparo de la presente convocatoria:

- a) Incorporarse al centro de destino en la fecha establecida en la resolución de adjudicación del contrato.
- b) Ajustarse a las normas de funcionamiento del centro, en especial, el seguimiento escrupuloso del control horario en las tareas de investigación y docencia, en su caso.
- c) Solicitar autorización al centro de adscripción para cualquiera ausencia temporal.
- d) En caso de renuncia de contrato, deberá comunicarla a su centro con 15 días de antelación.

e) Hacer pública la circunstancia de haber recibido financiación de la Unión Europea a través, en su caso, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en las publicaciones, ponencias, participaciones en congresos y otras actividades de difusión científica relacionadas con la actividad investigadora durante el periodo de ejecución del contrato.

11.2.- El régimen de dedicación docente semanal de los contratos laborales será el establecido con carácter general en el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre y en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, debiendo respetarse en todo caso lo que se establece en el apartado 9.2.- de la convocatoria.

11.3.- Los beneficiarios de los contratos quedarán sujetos al registro horario establecido en la Universidad de Castilla-La Mancha, el cual permitirá en todo caso separar la dedicación efectiva de las personas incorporadas a actividades de docencia y actividades de investigación.

11.4.- Adicionalmente, en el caso de los ciudadanos extranjeros no comunitarios, la materialización efectiva de la prórroga quedará condicionada a la renovación de los respectivos permisos de residencia, una vez concedida aquella.

12.- Cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

12.1.- El FSE+ persigue el objetivo de apoyar a los Estados miembros a fin de lograr elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente, preparada para el futuro mundo del trabajo, en consonancia con los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales proclamado por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión el 17 de noviembre de 2017.

Los contratos dictados al amparo de esta Resolución podrán ser objeto de cofinanciación a través del Programa FSE+ Castilla-La Mancha 2021-2027 siempre y cuando las actuaciones previstas en esta convocatoria se incorporen a dicho programa, se cumplan con los criterios de selección que se aprueben y se ajusten a las disposiciones comunes de la nueva reglamentación de los fondos europeos y del Fondo Social Europeo Plus (FSE +), que se promulgue y sea aplicable al periodo de programación 2021-2027.

12.2.- A efectos de la cofinanciación prevista, los importes de la subvención determinados conforme a la base cuarta revisten la forma de un baremo estándar de costes unitarios, de conformidad con el artículo 67.1 b) del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. La cuantía del coste unitario se establecerá en base a un método de cálculo justo, equitativo y verificable, en virtud del artículo 67.5 a) del mencionado Reglamento.

12.3.- En cuanto al seguimiento financiero y de productividad para estas actuaciones se estará a lo dispuesto en el citado Programa Operativo FSE+ Castilla -La Mancha 2021-2027.

13.- Medidas de información y comunicación sobre el apoyo del FSE

13.1.- La Universidad en materia de enseñanza universitaria e investigación como entidad beneficiaria queda obligada al cumplimiento de las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente del FSE, conforme a lo establecido en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

13.2.- En todas las medidas de información y comunicación que la UCLM lleve a cabo en la preparación, publicación y seguimiento de los contratos, deberá reconocer el apoyo del FSE al proyecto, mostrando:

a) El emblema de la Unión, conforme a las características técnicas establecidas por la Comisión Europea, y una referencia a la Unión Europea.

b) Una referencia al Fondo Social Europeo (FSE).

c) El logotipo del Gobierno de Castilla-La Mancha.

d) El emblema de la Unión Europea puede ser descargado de la página Web de los Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha tal y como viene dispuesto en la siguiente dirección:

<http://pagina.jccm.es/fondosestructurales/inicio/informacion-y-publicidad/manual-deinformacion-y-publicidad/logotipo-ue/>

13.3.- Además, la Universidad se asegurará de que las partes que intervienen en las operaciones financiadas por el FSE han sido informadas de dicha financiación. Cualquier documento relacionado con la ejecución de la operación destinada al público o a los participantes, contendrá una declaración expresa de la cofinanciación del proyecto por parte del FSE y de la Universidad.

13.4.- En los contratos que se celebren con el personal investigador participante se incluirá una cláusula específica sobre la cofinanciación del Fondo Social Europeo en los términos siguientes: "El presente contrato es susceptible de cofinanciación mediante el Programa FSE+ Castilla-La Mancha 2021-2027".

13.5.- Durante la realización de la operación y hasta que se haga efectivo el pago de la ayuda pública otorgada, la Universidad informará al público del apoyo obtenido del FSE, y para ello deberá:

- Incluir en su página Web o sitio de Internet una breve descripción del proyecto, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, incluyendo sus objetivos y resultados y destacando la cofinanciación tanto del Gobierno de Castilla-La Mancha, como de la Unión Europea a través del FSE.

- Colocar un cartel informativo sobre el proyecto, que mencionará la ayuda financiera de la Universidad y de la Unión Europea a través del FSE. El cartel tendrá un tamaño mínimo A3, se ubicará en un lugar visible para el público, como puede ser la entrada del edificio, y se deberá mantener en perfectas condiciones durante todo el período de exhibición. El cartel indicará el nombre y el objetivo principal del proyecto y destacará la cofinanciación tanto de la Universidad, como de la Unión Europea a través del FSE. La información sobre la cofinanciación europea deberá ocupar como mínimo un 25% de la superficie total del cartel.

13.6.- Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013, la aceptación por parte del beneficiario, de la financiación correspondiente a la subvención pública otorgada, implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones que se publique de conformidad con el artículo 115.2 del citado Reglamento.

14.- Decisiones adoptadas por la Comisión de Selección

Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

Disposición adicional

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, representantes, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

La UCLM se compromete a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.

Disposición transitoria

De acuerdo con lo previsto en las normas de cofinanciación previstas en la convocatoria, las referencias contenidas para la cofinanciación y medidas de información y publicidad se entenderán a las que resulten de aplicación en la normativa de aplicación para el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), debiendo procederse a su rectificación en los términos que procedan para la efectiva cofinanciación de las actuaciones previstas en la presente convocatoria.

Disposición final

La Convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por las personas interesadas en el plazo y forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ciudad Real, 20 de julio de 2021

El Rector
P. D. (Resolución 23/12/2020 DOCM 05/01/2021)
La Vicerrectora de Profesorado y Desarrollo Profesional
ANA ISABEL BRIONES PÉREZ

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Resolución de 20 de julio de 2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de incorporación de personal docente e investigador con las categorías de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor a centros y departamentos implicados en las nuevas titulaciones implementadas en los últimos años que se encuentran recogidas en el Convenio de financiación plurianual entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha 2018-2021, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

Forma de selección: Concurso de Méritos Cont. PDI

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G108069/DL020724	Profesor Ayudante Doctor	C08	Física Aplicada	Física Aplicada
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Docencia en Física;				
Perfil Investigador: Física Experimental en la Nanoescala de Materiales Ferromagnéticos.				
Centro destino: Facultad CC. Sociales en Talavera de la Reina				
G108097/DL020723	Profesor Ayudante Doctor	C08	Física Aplicada	Física Aplicada
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Materias Propias del Área de Física Aplicada;				
Perfil Investigador: Física Experimental en la Nanoescala de Materiales Ferromagnéticos.				
Centro destino: E. Ing. Industrial y Aeroespacial de Toledo				
G110094/DL020725	Profesor Ayudante Doctor	C08	Historia	Historia Contemporánea
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Historia Contemporánea. Cultura e Historia de la Comunicación;				
Perfil Investigador: Cultura e Historia de la Comunicación.				
Centro destino: Facultad de Comunicación de Cuenca				
G113097/DL020729	Profesor Ayudante Doctor	C08	Mecánica Ada. e Ing. Proyectos	Ingeniería Aeroespacial
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Navegación Aérea Tecnología Aeroespacial;				
Perfil Investigador: Tecnología Aeroespacial.				
Centro destino: E. Ing. Industrial y Aeroespacial de Toledo				
G113097/DL020730	Profesor Ayudante Doctor	C08	Mecánica Ada. e Ing. Proyectos	Ingeniería Aeroespacial
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Vehículos Aeroespaciales Aeroelasticidad;				
Perfil Investigador: Tecnología Aeroespacial.				
Centro destino: E. Ing. Industrial y Aeroespacial de Toledo				
G113097/DL020731	Profesor Ayudante Doctor	C08	Mecánica Ada. e Ing. Proyectos	Mecánica de Fluidos
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Mecánica de Fluidos;				
Perfil Investigador: Inestabilidades Hidrodinámicas.				
Centro destino: E. Ing. Industrial y Aeroespacial de Toledo				

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Resolución de 20 de julio de 2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de incorporación de personal docente e investigador con las categorías de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor a centros y departamentos implicados en las nuevas titulaciones implementadas en los últimos años que se encuentran recogidas en el Convenio de financiación plurianual entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha 2018-2021, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

Forma de selección: Concurso de Méritos Cont. PDI

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G115090/DL020732	Profesor Ayudante Doctor	C08	Prod. Vegetal y Tgja. Agraria	Economía, Sociología y Política Agraria
Perfil de la Plaza: Perfil Docente e Investigador: Aspectos Legales y Sociológicos de la Biotecnología. Empresa.				
Centro destino: E. T. S. Ingenieros Agrónomos y Montes de Albacete				
G115090/DL020733	Profesor Ayudante Doctor	C08	Prod. Vegetal y Tgja. Agraria	Ingeniería Agroforestal
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Procesos y Productos Biotecnológicos. Ingeniería de Procesos Biotecnológicos;				
Perfil Investigador: Procesos y Productos Biotecnológicos. Ingeniería de Procesos Biotecnológicos.				
Centro destino: E. T. S. Ingenieros Agrónomos y Montes de Albacete				
G122094/DL020742	Profesor Ayudante Doctor	C08	Dpto. en Constitución	Periodismo
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Producción y Guión Audiovisual;				
Perfil Investigador: Producción y Circulación de Contenidos Audiovisuales.				
Centro destino: Facultad de Comunicación de Cuenca				
G122094/DL020743	Profesor Ayudante Doctor	C08	Dpto. en Constitución	Periodismo
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Formatos Audiovisuales y Televisivos;				
Perfil Investigador: Práctica de los Principios Audiovisuales.				
Centro destino: Facultad de Comunicación de Cuenca				
G122094/DL020744	Ayudante	C08	Dpto. en Constitución	Periodismo
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Proyectos de Comunicación Digital;				
Perfil Investigador: Análisis de la Producción Informativa.				
Centro destino: Facultad de Comunicación de Cuenca				
G123091/DL020734	Profesor Ayudante Doctor	C08	Q. Analítica y Tgja. Alimentos	Tecnología de Alimentos
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Enología y Seguridad Alimentaria en la Industria Enológica;				
Perfil Investigador: Compuestos Fenólicos en Enología y Productos Naturales y su relación con la Calidad.				
Centro destino: E. T. S. de Ingenieros Agrónomos de Ciudad Real				

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Resolución de 20 de julio de 2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de incorporación de personal docente e investigador con las categorías de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor a centros y departamentos implicados en las nuevas titulaciones implementadas en los últimos años que se encuentran recogidas en el Convenio de financiación plurianual entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha 2018-2021, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

Forma de selección: Concurso de Méritos Cont. PDI

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G131037/DL020735	Profesor Ayudante Doctor	C08	Análisis Económico y Finanzas	Economía Financiera y Contabilidad
Perfil de la Plaza: Perfil Docente e Investigador: Economía Financiera.				
Centro destino: Facultad de CC. Sociales de Cuenca				
G135069/DL020739	Ayudante	C08	Tecnologías y Sistemas de Información	Arquitectura y Tecnología de Computadores
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Arquitectura de Computadores;				
Perfil Investigador: Sistemas Heterogéneos Distribuidos para el Soporte a Gran Escala de Aplicaciones Inteligentes.				
Centro destino: Facultad CC. Sociales en Talavera de la Reina				
G135069/DL020740	Profesor Ayudante Doctor	C08	Tecnologías y Sistemas De Información	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Sistemas de Información;				
Perfil Investigador: Investigación en la Temática Propia del Área de LSI.				
Centro destino: Facultad CC. Sociales en Talavera de la Reina				
G135069/DL020741	Profesor Ayudante Doctor	C08	Tecnologías y Sistemas De Información	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Sistemas Inteligentes;				
Perfil Investigador: Investigación en la Temática Propia del Área de LSI.				
Centro destino: Facultad CC. Sociales en Talavera de la Reina				
G136022/DL020736	Ayudante	C08	Derecho Civil e Internacional Privado	Derecho Internacional Privado
Perfil de la Plaza:				
Centro destino: Facultad CC. Jurídicas y Sociales de Toledo				
G138002/DL020737	Ayudante	C08	Derecho Público y de la Empresa	Derecho Penal
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Docencia en Derecho Penal y Criminología;				
Perfil Investigador: Investigación en Derecho Penal y Criminología.				
Centro destino: Facultad de Derecho de Albacete				

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Resolución de 20 de julio de 2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de incorporación de personal docente e investigador con las categorías de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor a centros y departamentos implicados en las nuevas titulaciones implementadas en los últimos años que se encuentran recogidas en el Convenio de financiación plurianual entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha 2018-2021, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

Forma de selección: Concurso de Méritos Cont. PDI

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G138037/DL020738	Profesor Ayudante Doctor	C08	Derecho Público y De La Empresa	Derecho Administrativo
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Docencia en Derecho Administrativo; Perfil Investigador: Investigación en Derecho Administrativo. Centro destino: Facultad de CC. Sociales de Cuenca				
G141092/DL020726	Profesor Ayudante Doctor	C08	Ing. Elec. Electro, Automática y Común.	Ingeniería Eléctrica
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Mantenimiento Eléctrico, Centrales y Sistemas Eléctricos de Energías Renovables; Perfil Investigador: Mantenimiento Predictivo de Parques Eólicos mediante Técnicas Avanzadas de Monitorización de Aerogeneradores. Centro destino: E. T. S. Ingenieros Industriales de Albacete				
G141094/DL020727	Profesor Ayudante Doctor	C08	Ing. Elec. Electro, Automática Y Común.	Teoría De La Señal y Comunicaciones
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Tecnologías de la Imagen. Otras Asignaturas del Área de Teoría de la Señal y Comunicaciones; Perfil Investigador: Diseño de Dispositivos Pasivos de Microondas para Comunicaciones. Centro destino: Facultad de Comunicación de Cuenca				
G141097/DL020728	Profesor Ayudante Doctor	C08	Ing. Elec. Electro, Automática y Común.	Ingeniería De Sistemas y Automática
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Automatización Industrial y Control Discreto; Perfil Investigador: Robots Paralelos Comandados Mediante Cables. Centro destino: E. Ing. Industrial y Aeroespacial de Toledo				
G142090/DL020720	Profesor Ayudante Doctor	C08	Ciencia y Tgía. Agroforestal y Genética	Genética
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Asignaturas del Área De Genética del Grado de Biotecnología; Perfil Investigador: Biotecnología y Bioinformática. Centro destino: E. T. S. Ingenieros Agrónomos y Montes de Albacete				
G145093/DL020721	Ayudante	C08	Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocup.	Enfermería
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Grado de Podología. Cirugía Podológica I. Practicum I; Perfil Investigador: Innovación Tecnológica en Abordajes Podológicos Conservadores y Quirúrgicos. Centro destino: Facultad de CC. de la Salud en Talavera de la Reina				

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Resolución de 20 de julio de 2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de incorporación de personal docente e investigador con las categorías de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor a centros y departamentos implicados en las nuevas titulaciones implementadas en los últimos años que se encuentran recogidas en el Convenio de financiación plurianual entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha 2018-2021, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

Forma de selección: Concurso de Méritos Cont. PDI

Convocatoria 2021/D/LD/IMC/6

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G145093/DL020722	Ayudante	C08	Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocup.	Enfermería

Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Enfermería Médico-Quirúrgica 3 y Prácticum;
 Perfil Investigador: Técnicas de Estimulación Cerebral no Invasiva y Neurofisiología Humana.
 Centro destino: Facultad de CC. de la Salud en Talavera de la Reina

ANEXO II

BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO FUNCIONARIO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD Y PROFESORADO CONTRATADO CON CARÁCTER TEMPORAL

Los méritos y capacidades que se han de valorar se dividen en seis bloques: formación académica, actividad docente, actividad investigadora, actividad profesional, otros méritos y grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras. En la puntuación final de cada uno de estos bloques se aplicará una ponderación en función del tipo de plaza de que se trate, de acuerdo con los valores, expresados en porcentajes, que se presentan en la tabla siguiente:

	AYU	AYUD	ASOC. TP	(*)
Formación Académica.....	40%	20%	15%	10%
Actividad Docente.....	10%	20%	15%	25%
Actividad Investigadora.....	10%	20%	5%	25%
Actividad Profesional.....	5%	5%	30%	5%
Otros Méritos.....	5%	5%	5%	5%
Grado Adecuación.....	30%	30%	30%	30%

(*) Funcionarios interinos, profesores colaboradores y profesores contratados doctores con carácter temporal.

La relación de aspectos a valorar en cada bloque por las comisiones de evaluación será la siguiente:

I. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 10 puntos)

- a) Titulación principal, relacionada con la plaza convocada. Expediente académico, hasta 5 puntos
- b) Becas (colaboración, Tercer ciclo, FPI, FPU, etc.). Hasta 2 puntos
- c) Otras titulaciones, hasta 1 punto
- d) Cursos de formación docente y otros cursos recibidos, hasta 1 punto
- e) Otros méritos de formación académica, hasta 1 punto

II. ACTIVIDAD DOCENTE (hasta 10 puntos)

- a) Docencia en titulaciones universitarias de 1º, 2º y 3º ciclo, hasta 7 puntos
- b) Docencia no universitaria, hasta 1 punto
- c) Participación en proyectos de innovación y mejora docente, hasta 1 punto
- d) Otros méritos docentes, hasta 1 punto

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (hasta 10 puntos)

a) Publicaciones científicas y trabajos de creación artística: libros, capítulos de libros, publicaciones en revistas, patentes y exposiciones (se otorgará una valoración superior a los artículos publicados en revistas incluidas en bases de datos de reconocimiento internacional y a los libros publicados en editoriales de prestigio). Hasta 4 puntos

b) Participación en proyectos de investigación (se otorgará una valoración superior a los proyectos obtenidos en convocatorias públicas sometidos a procesos de evaluación externa y según el carácter: europeo, nacional o regional). Hasta 2 puntos

c) Ponencias y comunicaciones presentadas en congresos y reuniones científicas (se valorará según el carácter del congreso: internacional, nacional o local). Hasta 1,5 puntos

d) Estancias en otras Universidades y centros de investigación (se otorgará una valoración superior a las estancias en universidades y centros de investigación extranjeros). Hasta 1,5 puntos

e) Otros méritos de investigación y/o creación artística. Hasta 1 punto

IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL (hasta 10 puntos)

a) Experiencia profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria durante los últimos 10 años, hasta 6 puntos

b) Puestos de dirección y gestión, hasta 2 puntos

c) Otros méritos relacionados con la actividad profesional, hasta 2 puntos

V. OTROS MÉRITOS (hasta 10 puntos)

a) Otras actividades de carácter científico, técnico o artístico. Hasta 5 puntos

b) Gestión académica. Hasta 3 puntos

c) Premios (fin de carrera, de doctorado, etc.). Hasta 2 puntos

VI. GRADO DE ADECUACIÓN (hasta 10 puntos)

a) Por el grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras de la plaza, según informe justificado del departamento al que se adscribe la plaza, hasta 10 puntos.

Para poder ser propuesto/a, el/la candidato/a debe obtener, al menos, una puntuación global de CINCO puntos.

ANEXO III - Comisión de Selección

Presidente/a:

Vicerrector/a de Profesorado y Desarrollo Profesional

Secretario/a:

Director/a Académico/a del Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional

Titulares:

D^a. María Esther Almarcha Nuñez-Herrador. Facultad de Letras de Ciudad Real

D^a. María del Carmen Díaz Mora. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo

D. Miguel Ángel López Guerrero. Escuela Politécnica de Cuenca

Suplentes:

D^a. Alma Patricia Domínguez Alonso. Facultad Ciencias Sociales de Cuenca

D^a. Soledad Calvo Martínez. Facultad de Medicina de Albacete

D. Vidal Montoro Angulo. ETS Ingenieros Agrónomos de Ciudad Real

El Director/a del Departamento al que figure adscrita la plaza

El Decano/a/ Director/a del Centro al que figure adscrita la plaza

ANEXO IV Costes y Dedicaciones

A. - COSTE ANUAL 2021

Categoría	COSTE ANUAL ASOCIADO A LA PLAZA			COSTE ANUAL ASOCIADO A LA PERSONA				
	Plaza			Antigüedad por cada Trienio (con SS)	Docencia		Investigación	
	Sueldo	Seg. Social	Total		por cada Quinquenio (con SS)	máximo por Calidad (con SS)	por cada Sexenio (con SS)	máximo por Calidad (con SS)
Ayudante	21.749,14 €	6.829,23 €	28.578,37 €	854,49 €				
Ayudante Grado de doctor	23.923,90 €	7.512,10 €	31.436,00 €	854,49 €		3.904,14 €		
Profesor Ayudante Doctor	28.066,50 €	8.812,88 €	36.879,38 €	854,49 €		6.019,57 €		
Profesor Contratado Doctor Interino	33.358,50 €	10.474,57 €	43.833,07 €	854,49 €	1.931,74 €	10.686,50 €	1.931,74 €	3.678,40 €
Visitante	41.822,59 €	13.132,29 €	54.954,89 €	854,49 €		10.686,50 €		3.678,40 €
Visitante Distinguido	57.258,20 €	15.336,14 €	72.594,34 €	650,30 €		8.163,86 €		2.810,32 €

(*) Los importes correspondientes a trienios y calidad para el caso del Visitante distinguido se han calculado sin SS dado que con sus retribuciones básicas (sueldo) alcanzan el máximo de cotización.

B. - DEDICACIÓN ANUAL

Categoría	HORAS ANUALES DE DEDICACIÓN				DEDICACIÓN EN PORCENTAJE	
	Máximas a docencia			Mínimas a investigación Total	Docencia	Investigación
	Enseñanza	Tutorías	Total			
Ayudante	60	60	120	1.530	8%	92%
Ayudante Grado de doctor	120	120	240	1.410	17%	83%
Profesor Ayudante Doctor	210	180	390	1.260	31%	69%
Profesor Contratado Doctor Interino	240	180	420	1.230	34%	66%
Visitante	240	180	420	1.230	34%	66%
Visitante Distinguido	180	180	360	1.290	28%	72%

C. - COSTE ANUAL 2021. PROGRAMA 541A DE INVESTIGACIÓN

Categoría	COSTE ANUAL ASOCIADO A LA PLAZA			COSTE ANUAL ASOCIADO A LA PERSONA				
	Plaza			Antigüedad por cada Trienio (con SS)	Docencia		Investigación	
	Sueldo	Seg. Social	Total		por cada Quinquenio (con SS)	máximo por Calidad (con SS)	por cada Sexenio (con SS)	máximo por Calidad (con SS)
Ayudante	20.009,21 €	6.282,89 €	26.292,10 €	786,13 €				
Ayudante Grado de doctor	19.856,84 €	6.235,05 €	26.091,88 €	709,23 €				
Profesor Ayudante Doctor	19.365,89 €	6.080,89 €	25.446,77 €	589,60 €				
Profesor Contratado Doctor Interino	22.016,61 €	6.913,22 €	28.929,83 €	563,97 €			1.931,74 €	3.678,40 €
Visitante	27.602,91 €	8.667,31 €	36.270,23 €	563,97 €				3.678,40 €
Visitante Distinguido	41.225,90 €	11.042,02 €	52.267,92 €	468,22 €				2.810,32 €

D. - COSTE ANUAL 2021. PROGRAMA 422D DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Categoría	COSTE ANUAL ASOCIADO A LA PLAZA			COSTE ANUAL ASOCIADO A LA PERSONA				
	Plaza			Antigüedad por cada Trienio (con SS)	Docencia		Investigación	
	Sueldo	Seg. Social	Total		por cada Quinquenio (con SS)	máximo por Calidad (con SS)	por cada Sexenio (con SS)	máximo por Calidad (con SS)
Ayudante	1.739,93 €	546,34 €	2.286,27 €	68,36 €				
Ayudante Grado de doctor	4.067,06 €	1.277,06 €	5.344,12 €	145,26 €		3.904,14 €		
Profesor Ayudante Doctor	8.700,62 €	2.731,99 €	11.432,61 €	264,89 €		6.019,57 €		
Profesor Contratado Doctor Interino	11.341,89 €	3.561,35 €	14.903,24 €	290,53 €	1.931,74 €	10.686,50 €		
Visitante	14.219,68 €	4.464,98 €	18.684,66 €	290,53 €		10.686,50 €		
Visitante Distinguido	16.032,30 €	4.294,12 €	20.326,41 €	182,08 €		8.163,86 €		